



PHILIPPO III el Grande, Rey de las Españas,
 Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. r. mrs. para el
 año M.D.LXXVII.

Y de su cargo. Sabiendo el dicho Jefe de matas que
 siendo fiador de las tercias de la Coruña de diez mil
 y noventa e cinco reales y así el Señor don J^o de Ben Dey
 con sus hijos de tenencia de la Coruña Confesores por el
 el dicho de diez mil reales y así las presentares
 sea a premia de ello. Y que a la presentada las
 fianças del primer capitán de. Y así mismo el
 dicho Señor don J^o de Ben Dey sea a premia
 de las personas a quien así non se para obras
 de su te dona de. Y sea de la obra
 y sea licita como se mandó Comenda sin lo
 Vaya de qual quien se pida y pretenda tener.
 por que es tal de sea y el fero de se mandó
 y la obra de este do de se de sea como
 la gente lidad sin dilaciones. a fuer de
 mes de lo que tiene acordado. Y por que los di
 dos obra de no sean omisos y tengan
 a quien dar cuenta de lo que se da en la dicha
 obra y quien les mande y a cada un
 de los dichos de no obrar de lo que se
 y de los y jurados quatro de los de quatro
 jurados los quales se den de mandar a los di
 dos obra de con plan con sus obligacion
 los quales se non sean en la manera siguiente
 los de don fran galteromilan Diez y diez mil
 de los de don fran de se de = Vno
 de don J^o de Ben Dey Diez y diez mil
 de don J^o de Ben Dey Diez y diez mil
 de don J^o de Ben Dey Diez y diez mil

En apuntamiento
 20 de

X
 X

